



**BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TRAVÉS DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2020 Y BOLSA DE EMPLEO**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la provisión temporal de tres contratos de operarios de servicios múltiples por un periodo de contrato máximo de ocho meses, en régimen laboral temporal y a jornada parcial, a través de la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones Plus 2020 y de acuerdo con las presentes bases generales y a las bases específicas que regularán cada uno de los contratos.

**SEGUNDA. - FINANCIACIÓN**

De acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 184 de fecha 12 de agosto de 2019 correspondiente al Plan Unificado de Subvenciones Plus 2020 de la Diputación Provincial de Zaragoza, se incluye al municipio de San Mateo de Gállego con una subvención de 38.432,91 €.

**TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. El plazo de presentación de instancias será **de veinte días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Edictos, en la página Web del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego** y del envío de convocatoria a la Oficina de empleo que corresponda.

Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación profesional que acredite estar en posesión de la titulación requerida.
- Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos y méritos alegados.
- Tarjeta de desempleo.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución al día siguiente, publicándola en el Tablón de Edictos y la página Web, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos apreciados.

**QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a las normas de paridad.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.





La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente y 4 vocales de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario y estará constituido por:

Presidente.- Angel Pueyo Fustero, Secretario del Ayuntamiento, o persona que legalmente lo sustituya

Vocal 1.- Ana Carmen Tolosa Gallego, Técnico del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución.

Vocal 2.- Luis I. Biel Gomollón, Operario Brigada, o persona que se designe en su sustitución

Vocal 3.-Elena Solanas Isac Técnico del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución

Vocal 4.-Alicia Mata Pérez, Administrativa del Ayuntamiento o persona que se designe en su sustitución, esta vocalía ejercerá las funciones de secretaria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas teniendo voz, pero no voto.

La composición del Tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### SEXTA. - RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la calificación del aspirante, el Tribunal Calificador hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de la plaza ofertada en el plazo de tres días desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados y adjuntará un Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo. Si trascurrido dicho plazo no manifiesta su disponibilidad se entenderá que renuncia al puesto.

Se formará una bolsa de empleo para la presente convocatoria a los efectos de cubrir las bajas, suplencias o renunciaciones de los tres candidatos seleccionados en el proceso





**Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)**

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5  
976 68 44 30

Teléfono: 976 68 41 80

Fax:

Si los aspirantes propuestos para la contratación rechazan expresamente la oferta en el plazo de los referidos tres días, será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación. De igual forma se procederá si fuese preciso sustituir al aspirante contratado como consecuencia de suplencias, suspensión o extinción, o por cualquier causa del contrato.

En todo caso, la contratación se realizará de acuerdo con las normas reguladoras que rigen en el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2020 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

**SEPTIMA. - INCIDENCIAS**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza a partir del día siguiente al de publicación de las mismas.

En San Mateo de Gállego, a la fecha de la firma.

EL Alcalde,  
Fdo. José Manuel González Arruga  
*Documento firmado electrónicamente*

DILIGENCIA. - Por la que hago constar yo el Secretario, las presentes Bases Generales para la convocatoria de tres puestos de operario de servicios múltiples a través del Plan Unificado de subvenciones Plus 2020, régimen laboral temporal, jornada parcial y bolsa de empleo, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2020. Lo que certifico.

En San Mateo de Gállego a fecha de la firma.

EL SECRETARIO,  
FDO. ANGEL PUEYO FUSTERO

VºBº  
EL ALCALDE,  
FDO. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA

*(Documento firmado electrónicamente)*





**ANEXO I. SOLICITUD ADMISION CONVOCATORIA TRES OPERARIOS SERVICIOS  
MULTIPLES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA. PLAN UNIFICADO  
DE SUBVENCIONES PLUS 2020**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF nº:

**DOMICILIO DE NOTIFICACIONES**

CL:

C.P.

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

TELEFONO MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de tres operarios de servicios múltiples en el municipio de San Mateo de Gallego (Zaragoza), en régimen laboral temporal, a jornada parcial,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base SEGUNDA de la convocatoria, y que autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego a comprobar la veracidad de la documentación aportada por los organismos oficiales. En consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido/a en la selección de TRES puestos de operarios de servicios múltiples en el municipio de San Mateo de Gallego, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida (base 2ª apartado c).
- Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos y méritos alegados.
- Tarjeta de desempleo.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o justificante oficial de retribuciones, ayudas, subvenciones o prestaciones percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DE SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA)

